

DECRETO # 100

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009 en oficio PL-02-01/2253/2009.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$33,279,565.85 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), que se integran por el 64.83% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 30.48% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.69% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 93.15%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$37,468,156.62 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de los que se destinaron el 65.17% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.81% para Obra Pública, 27.32% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.70% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 26.80%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008, un Déficit, por el orden de \$4,188,590.77 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008 de \$67,073.47 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$811,635.54 (OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.). El 78.05% corresponde a préstamos otorgados en Administraciones anteriores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$6,375,489.76 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$631,783.48.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2008 fue por la cantidad de \$8,597,101.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 25/100 M.N.), integrados por 50.61% de Deuda Pública y con el Gobierno del Estado de Zacatecas y 49.39% de Adeudos con Proveedores y Otros.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,357,623.18 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 18/100 M.N.) habiéndose ejercido el 40.72% del importe presupuestado. Se programaron 26 obras, de las cuales 6 fueron terminadas, 12 quedaron inconclusas y 8 no se iniciaron, por lo que se observó incumplimiento en su programación y ejecución.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5,644,504.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó y revisó documentalmente la totalidad del recurso.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,444,256.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 94.44% a Obligaciones Financieras, 1.13% para Infraestructura Básica de Acciones, 1.80% para Adquisiciones y 2.63% para Seguridad Pública; al cierre del año fue ejercido el 99.13%, mismo que fue revisado documentalmente en su totalidad.

RAMO 20

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, fue por el orden de \$454,851.44 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.) correspondiente a dos obras, las cuales fueron aprobadas en el Programa de Sitios Históricos y Culturales.

PROGRAMA PESO X PESO

Se revisaron recursos del Programa Estatal de Obras, que corresponde a la muestra seleccionada de siete obras del Programa Peso x Peso con un monto de \$975,896.81 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.14 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$4,525,846.04 que representa el 12.08% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 5.30% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.70% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 29.49% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$14,090,215.54 representando éste un 23.60% de incremento respecto del ejercicio 2007, el cual fue de \$11,399,841.36.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$20,841,171.95 siendo el gasto en nómina de \$14,090,215.54, el cual representa el 67.61% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	38.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	16.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	44.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	46.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	93.9
Gasto en Seguridad Pública	2.6
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	2.9
Nivel de Gasto ejercido	99.4

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	40.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 81.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	1	12	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	12
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17	0	17	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	17
Solicitud de Aclaración	8	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			5	Recomendación	5
Subtotal	38	2	36		36
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	20	Recomendación	20
Subtotal	20	0	20		20
TOTAL	58	2	56		56

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acciones a Promover PF-08/55-002 y OP-08/55-007 a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, las derivadas de Solicitud de Aclaración, PF-08/55-008 y OP-08/55-021, a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y la derivada de la acción AF-08/55-027 a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por realizar erogaciones relativas a obras y/o acciones improcedentes ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Por la falta de seguimiento y supervisión en la obra "Construcción de salón de usos múltiples, tercera etapa, colonia 10 de Noviembre", derivando en que el piso de concreto presenta mala calidad en lo referente al acabado de 480.0 m², ya que quedó como firme de concreto, arrojando un importe observado por \$21,600.00, en virtud de haberse realizado con acabado regleado, debiendo ser acabado pulido.
- Por no presentar evidencia documental por un importe de \$5,000.00 que permita dejar constancia de los trabajos realizados por concepto de "1 Ramo Federal de Protección a Centros de Población y Mtto".
- Por no presentar evidencia documental que explique y justifique las variaciones referentes a cemento aplicado en mayor cantidad respecto de lo aprobado para cuatro obras dentro del Programa Peso x Peso.
- Por no haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Edgar Delgado Martínez Síndico Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008 y Saúl Vázquez Martínez, Teresa Martínez Cabrera, Sergio Guerrero Montoya, Virginia Sánchez de Luna, Pedro Torres Ibarra, María del Rocío Ramírez Castañeda, Fernando Martínez Ornelas, Celia Facio Quiroz, Fidel Reyes Colunga y Rosalva García Hernández, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

- 3.-** La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-55-2008-43/2009, por la cantidad de \$755,421.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.) relativo a lo siguiente:
- Por la cantidad de \$73,026.08 por no vigilar que los recursos públicos recaudados hayan sido ingresados, el monto corresponde a diferencia no informada en la contabilidad municipal respecto al auxiliar presentado por el Departamento de Inspección de Alcoholes, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$100,000.00 registrada en póliza de egresos por concepto de bono bimestral para los regidores, el cual no obstante haber sido autorizado en acta de cabildo, es gasto improcedente por no encontrarse debidamente presupuestado. Lo anterior a los CC. Ma. Del Roció Ramírez Castañeda, Virginia Sánchez de Luna, Profra. Teresa García Cabrera, Pedro Torres Ibarra, Sergio Guerrero Montoya, Profr. Saúl Vázquez Martínez, Profra. Rosalva García Hernández, Fidel Reyes Colunga, Celia Facio Quiroz y Fernando Martínez Ornelas quienes se desempeñaron como Regidores, siendo responsables directos, así como los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por no presentar el soporte documental que respalde erogación por un monto de \$6,562.00 realizada mediante cheque 1072 por concepto de gasto “alimentos de personal”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por la cantidad de \$10,050.00 por no presentar la documentación comprobatoria correspondiente a acta de entrega-recepción o acta de sitio en donde el Contralor Municipal manifieste que los conceptos determinados como pagados y no ejecutados fueron efectivamente realizados, en la obra denominada “Rehabilitación de drenaje en calle Hidalgo, Estancia de Ánimas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como al C. Ing. Mario Vázquez Guel, quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.
- Por la cantidad de \$10,196.32 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de los materiales observados y no ubicados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Benito Juárez y Allende, Comunidad Estancia de Ánimas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$10,762.01 por no comprobar el destino de aplicación de material observado y no ubicado en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Reforma e Hidalgo, Cabecera Municipal”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por la cantidad de \$2,674.27 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra “Construcción de concreto hidráulico en calle Galeana, comunidad Estancia de Animas” mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de materiales observados y no ubicados en la obra en cita, no comprobándose por tanto el destino de los mismos, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por la cantidad de \$56,121.84 relativa a conceptos pagados y no ejecutados en la obra denominada “Construcción de cama para recibido de asfalto en calle Insurgentes, Estancia de Animas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a la C. Karla Roxana Acevedo Rendón, quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidaria.
- Por la cantidad de \$14,408.86 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra “Construcción de concreto hidráulico en calle 16 de septiembre, Cerrito del Agua”, mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de materiales observados y no ubicados en la obra en cita, no comprobándose por tanto el destino de los mismos, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por la cantidad de \$130,224.68 relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Rehabilitación de Templo Antiguo de San Nicolás 2da. Etapa, Bajío de San Nicolás” de los cuales no fueron presentados elementos probatorios de su realización, tampoco acta entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, el Comité de Obra y el Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Lo que se cita a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a ROD MED Construcciones, S.A. de C.V. quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.
- Por la cantidad de \$315,373.24 relativa a conceptos faltantes en la obra denominada “Rehabilitación de Templo Señor de Santa Teresa, 5a. etapa, en la cabecera municipal”, consistentes en: 515.03 m² de aplanado en muros exteriores, 1951 m² de suministro y aplicación de pintura en muros exteriores, 40 m² de reposición de ventanas de madera y 173 m² de vitropiso; así mismo no se presentó bitácora de obra y finiquito, ni la documentación donde conste que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, acredite que los conceptos ya ejecutados cumplen con los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Lo anterior a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a la constructora DOARA, S.A. de C.V. quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$26,022.50 por materiales pagados no aplicados, consistente en cemento, de las obras denominadas “Pavimentación con concreto hidráulico en explanada céntrica, Bajío de San Nicolás” por 6.87 tons. y “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 16 de septiembre, Bajío de San Nicolás” por 8 tons., con importes de \$12,022.50 y \$14,000.00 respectivamente, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Villa González Ortega, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que continúe el trámite en los términos señalados en el presente Decreto:

I.-La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la Acción a Promover PF-08/55-002, la derivada de Solicitud de Aclaración OP-08/55-021 y la derivada de la acción AF-08/55-027 a quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Realizar erogaciones relativas a obras y/o acciones improcedentes ya que no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por no presentar evidencia documental que explique y justifique las variaciones referentes a cemento aplicado de más respecto de lo aprobado para cuatro obras dentro del Programa Peso x Peso.
- No haber entregado oportunamente ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, a los miembros del H. Ayuntamiento los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Edgar Delgado Martínez Síndico Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008 y Saúl Vázquez Martínez, Teresa Martínez Cabrera, Sergio Guerrero Montoya, Virginia Sánchez de Luna, Pedro Torres Ibarra, María del Rocío Ramírez Castañeda, Fernando Martínez Ornelas, Celia Facio Quiroz, Fidel Reyes Colunga y Rosalva García Hernández, Regidoras y Regidores durante el ejercicio 2008.

II.-La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio resultado de la acción a promover OP-08/55-007 y la derivada de Solicitud de Aclaración PF-08/55-008, a quienes de desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- Por la falta de seguimiento y supervisión en la obra "Construcción de salón de usos múltiples, tercera etapa, colonia 10 de Noviembre", se tuvieron los conceptos pagados no ejecutados, derivado de que el piso de concreto presenta mala calidad en lo referente al acabado de 480.0 m², ya que quedó como firme de concreto, arrojando un importe observado por \$21,600.00, en virtud de haberse realizado con acabado regleado, debiendo ser acabado pulido.
- Por no presentar evidencia documental por un importe de \$5,000.00 que permita dejar constancia de los trabajos realizados por concepto de "1 Ramo Federal de Protección a Centros de Población y Mtto".

III.-El Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-55-2008 43/2009, por la cantidad de \$755,421.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTIÚN PESOS 80/100 M.N.), relativo a lo siguiente:

- Por la cantidad de \$73,026.08 por no vigilar que los recursos públicos recaudados hayan sido ingresados, el monto corresponde a diferencia no informada en la contabilidad municipal respecto al auxiliar presentado por el Departamento de Inspección de Alcoholes, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

- Por la cantidad de \$100,000.00 registrada en póliza de egresos por concepto de bono bimestral para los regidores, el cual no obstante haber sido autorizado en acta de cabildo, es gasto improcedente por no encontrarse debidamente presupuestado. Lo anterior a los CC. Ma. Del Rocío Ramírez Castañeda, Virginia Sánchez de Luna, Profra. Teresa García Cabrera, Pedro Torres Ibarra, Sergio Guerrero Montoya, Profr. Saúl Vázquez Martínez, Profra. Rosalva García Hernández, Fidel Reyes Colunga, Celia Facio Quiroz y Fernando Martínez Ornelas quienes se desempeñaron como Regidores, siendo responsables directos, así como los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.
- Por no presentar el soporte documental que respalde erogación por un monto de \$6,562.00 realizada mediante cheque 1072 por concepto de gasto “alimentos de personal”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por la cantidad de \$10,050.00 por no presentar la documentación comprobatoria correspondiente a acta de entrega-recepción o acta de sitio en donde el Contralor Municipal manifieste que los conceptos determinados como pagados y no ejecutados fueron efectivamente realizados, en la obra denominada “Rehabilitación de drenaje en calle Hidalgo, Estancia de Ánimas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como al C. Ing. Mario Vázquez Guel, quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.
- Por la cantidad de \$10,196.32 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de los materiales observados y no ubicados en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Benito Juárez y Allende, Comunidad Estancia de Ánimas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- Por la cantidad de \$10,762.01 por no comprobar el destino de aplicación de material observado y no ubicado en la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Reforma e Hidalgo, Cabecera Municipal”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.
- Por la cantidad de \$2,674.27 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra “Construcción de concreto hidráulico en calle Galeana, comunidad Estancia de Animas” mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de materiales observados y no ubicados en la obra en cita, no comprobándose por tanto el destino de los mismos, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por la cantidad de \$56,121.84 relativa a conceptos pagados y no ejecutados en la obra denominada “Construcción de cama para recibido de asfalto en calle Insurgentes, Estancia de Animas”, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a la C. Karla Roxana Acevedo Rendón, quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidaria.
- Por la cantidad de \$14,408.86 por no presentar acta de sitio firmada por el Contralor y Beneficiarios de la obra “Construcción de concreto hidráulico en calle 16 de septiembre, Cerrito del Agua”, mediante la cual se haga constar el destino de aplicación de materiales observados y no ubicados en la obra en cita, no comprobándose por tanto el destino de los mismos, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

- Por la cantidad de \$130,224.68 relativos a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Rehabilitación de Templo Antiguo de San Nicolás 2da. Etapa, Bajío de San Nicolás” de los cuales no fueron presentados elementos probatorios de su realización, tampoco acta entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, el Comité de Obra y el Representante del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Lo que se cita a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a ROD MED Construcciones S.A. de C.V. quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.
- Por la cantidad de \$315,373.24 relativa a conceptos faltantes en la obra denominada “Rehabilitación de Templo Señor de Santa Teresa, 5a. etapa, en la cabecera municipal”, consistentes en: 515.03 m² de aplanado en muros exteriores, 1951 m² de suministro y aplicación de pintura en muros exteriores, 40 m² de reposición de ventanas de madera y 173 m² de vitropiso; así mismo no se presentó bitácora de obra y finiquito, ni la documentación donde conste que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, acredite que los conceptos ya ejecutados cumplen con los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable. Lo anterior a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente, así como a la constructora DOARA, S.A. de C.V. quien se desempeñó como contratista, resultando Responsable Solidario.

- Por la cantidad de \$26,022.50 por materiales pagados no aplicados, consistente en cemento, de las obras denominadas “Pavimentación con concreto hidráulico en explanada céntrica, Bajío de San Nicolás” por 6.87 tons. y “Pavimentación con concreto hidráulico en calle 16 de septiembre, Bajío de San Nicolás” por 8 tons., con importes de \$12,022.50 y \$14,000.00 respectivamente, a los C.C. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Mauricio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ